

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 05 de junio de 2021.

No. 45

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SENTENCIA dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional N° 271/2017, promovida por el Municipio de Juárez.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVI/RFDEC/1001/2021 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto N° LXV/EXDEC/0887/2018 XVIII P.E., por el que se crean "Las bases para promover y fomentar la actividad sotolera del Estado de Chihuahua".

Pág. 2912

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 077/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., mediante el cual se aprobó la condonación del cien por ciento de los recargos generados por el rezago en el pago de las cuentas del impuesto predial, urbanas, suburbanas y rústicas, durante el periodo comprendido del 07 de junio al 31 de agosto del año en curso.

Pág. 2916

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-018-2021 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de caminos de acceso a cuarteles de la Guardia Nacional, ubicados en el Km 231 + 840 de la carretera Camargo - Ojinaga; y en el Km 39 + 186.29 de la carretera Chihuahua - Ojinaga.

Pág. 2919

-0-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda y la C. Secretaria de la Función Pública, por el que se establecen las disposiciones administrativas sobre las bases para la coordinación e intercambio de información con la Comisión de Transición.

Pág. 2920

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/065/2021, relativa a la contratación del servicio para el reforzamiento de la techumbre y columnas en la plaza de cobro de Ojinaga.

Pág. 2928

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/067/2021, relativa a la adquisición de un servidor para el Plan de Recuperación de Desastres.

Pág. 2929

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/068/2021, relativa al mantenimiento y adecuaciones al Museo del Desierto Chihuahuense.

Pág. 2930

-0-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de mayo de 2021.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO N° SS/SEM 015/2021 del C. Secretario de Salud, por el que se reforma el apartado denominado Medidas para Alberca y Natación de los Lineamientos para la Implementación de Medidas Preventivas ante el COVID-19 en el Retorno a las Actividades Físicas y Deportivas en Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 2021.

Pág. 2931

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CONALEP/LP/03/2021/BIS, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, impresión y proyección.

Pág. 2935

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 047-BIS-2021-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de 26 vehículos.

Pág. 2936

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-20-2021, relativa a la adquisición de blusas y camisas.

Pág. 2937

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORRA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTB/LPE/001/2021, relativa a la adquisición de laboratorio de mecatrónica y laboratorio de logística.

Pág. 2938

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO de la Titular de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, mediante el cual se determina ampliar el plazo con que cuentan las y los servidores públicos de la Fiscalía Anticorrupción para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

Pág. 2939

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

RESOLUCIÓN N° IEE/CE208/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por la que se da cumplimiento a la sentencia de clave JDC-154/2021 emitida por el Tribunal Estatal Electoral.

-FOLLETO ANEXO-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LA-MAC 03/2021, relativa a la adquisición de póliza de seguro para vehículos oficiales.

Pág. 2945

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 08-2021 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° DOPM-29-2021, relativo a la rehabilitación de la cancha de futbol rápido del Tecnológico de Chihuahua I; y DOPM-30-2021, relativo al suministro y aplicación de mezcla asfáltica para mantenimiento preventivo, calafateo y reposición de losas de concreto en calles y avenidas de las zona sur.

Pág. 2947

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 18/2021, relativa a la adquisición de laptops.

Pág. 2948

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° MC-2117036-036, relativa a la construcción de baños y vigilancia en parque Cerro de Ruelas.

Pág. 2949

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° PMM-2021-2K159D1-A-8694-001, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico en tramo de la calle principal; y PMM-2021-2K149D2-A-8554-001, relativa a la construcción de techumbre tipo arco en la Escuela Primaria Francisco Zarco, en la localidad de Masaguiachi.

Pág. 2950

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2951 a la Pág. 2955

-0-

SECRETARÍA DE SALUD

LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ HERRERA, Secretario de Salud del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 1, 4, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción IV de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 apartado A) fracción XVI, apartado B), 4 fracción II, 130 fracciones II y XIV, 131, 134 fracción II, 135, 140, 143, 361, 362, 369 y 370 de la Ley Estatal de Salud; 1, 2, 3, 24 fracción V y 27 bis fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 7, 8 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, emitido por el Secretario de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020; Acuerdo 102/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2020, reformado mediante los Acuerdos 109/2020, 120/2020, 137/2020, 143/2020, 146/2020, 004/2021, 018/2021, 027/2021, 037/2021, 044/2021, 050/2021, 054/2021, 060/2021, 066/2021 y 074/2021, publicados en el órgano oficial de difusión los días 31 de agosto de 2020, 22 de octubre de 2020, 22 y 30 de noviembre de 2020, 13 de diciembre de 2020, 16 y 30 de enero de 2021, 13 y 27 de febrero de 2021, 13 y 27 de marzo de 2021, 10, 15 y 25 de abril del 2021, 22 de mayo de 2021; respectivamente; emitidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua y

CONSIDERANDO

1.- Que el 23 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

2.- El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, COVID-19; instrumento en el cual se estableció que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones necesarias para atender la emergencia.

3.- Con fecha 10 de agosto de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo 102/2020, reformado mediante los Acuerdos 109/2020, 120/2020, 137/2020, 143/2020, 146/2020, 004/2021, 018/2021, 027/2021, 037/2021, 044/2021, 050/2021, 054/2021, 060/2021, 066/2021 y 074/2021, publicados en el órgano oficial de difusión los días 31 de agosto de 2020, 22 de octubre de 2020, 22 y 30 de noviembre de 2020, 13 de diciembre de 2020, 16 y 30 de enero de 2021, 13 y 27 de febrero de 2021, 13 y 27 de marzo de 2021,

10, 15 y 25 de abril del 2021, 22 de mayo de 2021; respectivamente, emitidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.

4.- El objeto del Acuerdo 102/2020 radica en establecer un sistema de evaluación y control de actividades mediante la semaforización que identifica con colores las etapas en que deben adoptarse diversas medidas de seguridad sanitaria. Dicho sistema de semaforización se ha modificado mediante los instrumentos señalados en el párrafo anterior, a fin de adecuarse periódicamente a las circunstancias presentadas en nuestra entidad a causa de la pandemia de COVID-19.

5.- Con fecha 16 de enero de 2021, mediante Acuerdo SS/SEM 018/2021, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, los Lineamientos para la Implementación de Medidas Preventivas ante el COVID-19 en el Retorno a las Actividades Físicas y Deportivas de Chihuahua, en el que se estableció, en el artículo segundo transitorio que entraría en vigor el día lunes 18 de enero de 2021 y permanecerían vigentes por seis meses o hasta entonces se emitiera un nuevo instrumento y se determinara por esta Secretaría de Salud, consecuentemente, con la finalidad de eliminar restricciones y adecuar dichos lineamientos a la realidad actual y a las necesidades sociales se hace necesario emitir nuevos lineamientos.

6.- Con fecha 30 de enero de 2021, mediante Acuerdo SS/SEM 004/2021, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, los Lineamientos para la Implementación de Medidas Preventivas ante el COVID-19 en el Retorno a las Actividades Físicas y Deportivas de Chihuahua, en el que se estableció, en el artículo segundo transitorio que entraría en vigor el día 30 de enero de 2021 y permanecerían vigentes por seis meses o hasta entonces se emitiera un nuevo instrumento y se determinara por esta Secretaría de Salud, consecuentemente, con la finalidad de eliminar restricciones y adecuar dichos lineamientos a la realidad actual y a las necesidades sociales se hace necesario emitir nuevos lineamientos.

7.- Mediante Acuerdo SS/SEM 008/2021 publicado en fecha 13 de marzo de 2021 en el Periódico Oficial del Estado, se reformó el primer párrafo de los Lineamientos para la Implementación de Medidas Preventivas ante el COVID-19 en el Retorno a las Actividades Físicas y Deportivas en Chihuahua, apartado denominado Medidas para Alberca y Natación, para permitir la natación deportiva en semáforo amarillo.

8.- Con la finalidad de retornar de manera escalonada y organizada a las actividades recreativas a través de un Protocolo de Seguridad Sanitaria para balnearios, albercas y parques acuáticos en el estado de Chihuahua, como estrategia para proteger la salud,

disminuyendo la probabilidad de contagio y mitigar el impacto de la transmisión del virus SAR-CoV2, COVID-19.

9.- La Secretaría de Salud es la dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde garantizar, en el marco de la competencia estatal, el derecho de protección a la salud de la población del Estado de Chihuahua, así como establecer y conducir la política estatal en materia de salud y de conformidad con el sistema de evaluación y control de actividades mediante el semáforo establecido según diversas variables.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. SS/SEM 015/2021

UNICO: Se reforma el apartado denominado MEDIDAS PARA ALBERCA Y NATACIÓN de los Lineamientos para la Implementación de Medidas Preventivas ante el Covid-19 en el Retorno a las Actividades Físicas y Deportivas en Chihuahua, publicado en el órgano de difusión del estado, con fecha 30 de enero de 2021, para quedar de la siguiente manera:

MEDIDAS PARA ALBERCA Y NATACIÓN

Será permitida a partir de semáforo amarillo

La Natación Deportiva.

1 al 6...

a) y b) ...

c) La reapertura de balnearios, albercas y parques acuáticos en el Estado de Chihuahua, se deberá realizar cumpliendo con el Protocolo para la implementación de Medidas de Seguridad Sanitaria ante el COVID-19 para la Reapertura de Balnearios, Albercas y Parques Acuáticos en el Estado de Chihuahua, que se encuentra publicado en la página de internet de la Secretaría de Salud, en la liga <http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud>

TRANSITORIOS

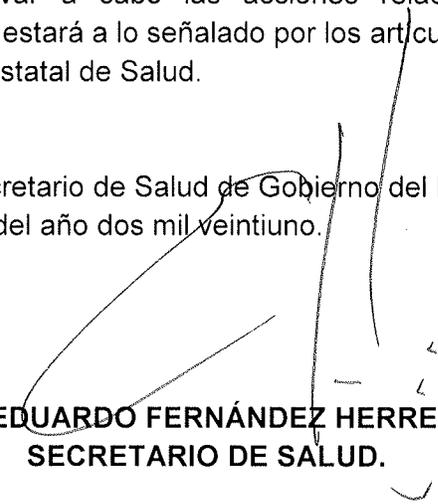
PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día 07 de junio de 2021 y permanecerá vigente hasta en tanto se emita un nuevo instrumento que defina las etapas correspondientes del semáforo sanitario.

TERCERO. Las autoridades competentes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, de conformidad con la legislación aplicable y en concordancia de los Acuerdos vigentes emitidos por el Gobernador del Estado.

CUARTO. A efecto de llevar a cabo las acciones relacionadas al procedimiento administrativo de sanción, se estará a lo señalado por los artículos 374, 375, 386, 387, 389 y demás relativos de la Ley Estatal de Salud.

Dado en el despacho del Secretario de Salud de Gobierno del Estado de Chihuahua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno.



LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ HERRERA.
SECRETARIO DE SALUD.